

RESOLUCIÓN No 3056

30 MAY 2014

Por la cual se establece fecha para la elección de representantes de los Graduados ante Comités de Currículo, suspendidas mediante resolución 3037 de mayo de 2014

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005, Resoluciones 3463 de 2006, 3416 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1991 del 17 de febrero de 2014, modificada por la resolución 2025 del 19 de febrero de 2014, se convocó a elección de los Representantes de los Graduados ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en los programas de: **SEDE CENTRAL:** Economía (1), Contaduría Pública (1), Lenguas Extranjeras (1), Artes Plásticas (1), Música (1), Idiomas Modernos (1), Ingeniería Ambiental (1), Ingeniería Civil (1), Enfermería (1), Psicología (1), Derecho y Ciencias Sociales (1), Química (1), Biología (1)", licenciatura en Matemáticas (1); **SECCIONAL DUITAMA:** Administración Industrial (1), Administración de Empresas Agropecuarias (1), Ingeniería Electromecánica (1), Diseño Industrial (1); **SECCIONAL SOGAMOSO:** Contaduría Pública (1), Ingeniería de Minas (1); **SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ:** Contaduría Pública (1), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan sus representantes, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005 –Estructura Académica, y Reglamento adoptado mediante Resolución No 3463 del 23 de octubre de 2006".

Que mediante Resolución Rectoral 2325 de marzo 17 del 2014, se suspendieron actividades académicas y administrativas y se dictaron otras disposiciones en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que en virtud de lo anterior mediante resolución rectoral 2366 del 27 de marzo de 2014, se suspendieron algunos procesos de elección, entre ellos el de representante de los Graduados ante los comités de currículo convocados mediante resolución rectoral 1991 de 2014, toda vez que no fue posible adelantar el trámite administrativo necesario para llevar a cabo la verificación de requisitos de los aspirantes inscritos.

Que el art. 1° de la resolución No. 2553 de abril de 2014, modificó el art. 2° de la Resolución 1991 de febrero de 2014, fijando el día 07 de mayo de 2014 como nueva fecha para la votación de elección de las representaciones inscritas por la Sede Central y seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá.

Que como consecuencia de las vías de hecho presentadas el día 07 de mayo de 2014, dentro de las instalaciones de la Universidad, específicamente en la Sede Central y Facultad seccional Sogamoso, no fue posible realizar el proceso de votación en el marco de la elección del representante de los Graduados ante el Comité de Currículo por los las siguientes escuelas: por la Sede Central, Licenciatura en Matemáticas, Contaduría Pública y Derecho.

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución 2777 del 07 de Mayo de 2014, se suspendió la elección de las representaciones anteriormente mencionadas, hasta tanto no existan garantías reales para continuar el trámite pertinente, que permitan salvaguardar el derecho a la participación democrática.

Que mediante Resolución 2995 de mayo de 2014, se fijó el día 29 de mayo de 2014, como nueva fecha para la votación en el marco de la elección de los representantes inscritos de los graduados ante el comité de currículo por la **SEDE CENTRAL:** Licenciatura en Matemáticas, Contaduría Pública y Derecho.

Que como consecuencia de las vías de hecho presentadas el día 29 de mayo de 2014, dentro de las instalaciones de la Universidad, específicamente en la Sede Central, no fue posible realizar el proceso de votación en el marco de la

elección del representante de los Graduados inscritos ante el Comité de Currículo por las siguientes Escuelas: por la Sede Central, Licenciatura en Matemáticas, Contaduría Pública y Derecho.

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución 3037 del 29 de Mayo de 2014, se suspendió la elección de las representaciones anteriormente mencionadas, hasta tanto no existan garantías reales para continuar el trámite pertinente, que permitan salvaguardar el derecho a la participación democrática.

Que el Comité Electoral en vista de la normalidad académica y administrativa en la Universidad y con el fin de garantizar la transparencia y el cumplimiento efectivo de la normatividad interna en los diferentes procesos electorales y la participación democrática, recomienda al rector de la Universidad reanudar el trámite de los procesos electorales y FIJAR NUEVA FECHA, para la votación de elección de los graduados inscritos para la representación ante el comité de currículo de: **SEDE CENTRAL**: Licenciatura en Matemáticas, Contaduría Pública y Derecho.

Que en virtud de lo anterior, se FIJA el día 09 de junio de 2014, como nueva fecha para la votación de elección del Representante de los Graduados ante los Comités de Currículo inscritos por las escuelas anteriormente señaladas.

Que es función del Rector, expedir los actos administrativos, según lo previsto en el Artículo 22 literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el día 09 de junio de 2014, como nueva fecha de votación dentro del proceso de elección del Representante de los Graduados ante los Comités de Currículo de la universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia de: **SEDE CENTRAL**: Licenciatura en Matemáticas, Contaduría Pública y Derecho.

ARTICULO SEGUNDO: Actuarán como jurados en dicho proceso de votación, quienes fueron designados mediante resolución rectoral para la votación inicialmente programada el día 07 de mayo de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente decisión al Decano, a los Directores de los Programas respectivos y a los candidatos inscritos a estas representaciones, el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: los Directores de Escuela, deberá comunicar el contenido del presente acto administrativo a quienes se encuentren designados como jurados en dicho proceso electoral.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición

30 MAY 2014 COMUNICASE Y PUBLIQUESE POR CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

Gustavo Orlando Álvarez Álvarez
RECTOR U.P.T.C
GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ

Rector

Revisó: *Alus* Dra. SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, Secretaria General

Dr. DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría

Proyectó: EDWIN ALEXANDER GIL.